



Resolución Directoral

N° 002-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC

Lima, 18 de abril de 2022

VISTO:

Los Informes N° 057-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC/UNINDEUS, Informe Técnico N° 007-2022/PNC/P-MALECÓN-ZARUMILLA; y el Informe N° 064-2020/VMVU/PNC/ALEGAL, mediante los cuales se sustenta la emisión del acto de aprobación de la actualización de costos y modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes” con código único de inversiones 2288094; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio del 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, de fecha 09 de julio de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, el mismo que atribuye al Director Ejecutivo la función de aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la adecuada gestión y control del Programa;

Que, el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Ley N° 26995), creó el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, con el objetivo de impulsar y articular esfuerzos para integrar económicamente a la región fronteriza, acelerar su desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población de ambos países;

Que, el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador para la Implementación del Plan Integral para el Espacio Urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla, ratificado mediante Decreto Supremo N° 062-2016-RE, vigente desde el 03 de agosto de 2016, establece el objeto de la construcción de la Plaza de la Hermandad, proyecto que se encuentra directamente vinculado con el Proyecto Malecón Zarumilla, a fin de generar un impacto integral;

Que, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito en Brasilia el 26 octubre de 1998, obliga al Perú a actuar como un mecanismo articulador y promotor del desarrollo de la región fronteriza, orientando y canalizando recursos a proyectos binacionales y nacionales, de carácter social, económico y productivo, generando el desarrollo de infraestructura en aquellas zonas donde Perú y Ecuador comparten recursos o son de economías complementarias, de tal manera se fortalezca el proceso de integración entre ambos países;

Que, Con fecha 13 de diciembre del año 2016 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1436-2016-VIVIENDA, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el marco del cual se delega en el MVCS las competencias para elaborar, evaluar y aprobar el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes”, código único de inversiones 2288094, realizando todas las acciones y coordinaciones que resulten pertinentes para tal efecto;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 24 de enero de 2020, el Programa Nuestras Ciudades aprueba el Expediente Técnico de la obra “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes”, con Código Único de Inversión N° 2288094, por el monto de S/ 32 244 500.03 (Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos y 03/100 Soles) soles, desagregado en dos etapas, con un plazo de ejecución de 270 días calendario para la I Etapa y 180 días calendario para la II Etapa;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que las entidades públicas deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, el Ministerio de Salud aprueba los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; y que el presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de

obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, el Ministerio de Salud aprueba los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”;

Que el artículo 32° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 006-2020-EF/63.01 y 008-2020-EF/63.01, establece que, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico se debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión; que el expediente técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; y que la Unidad Ejecutora de Inversiones debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; y que, previamente al registro del resultado del expediente técnico, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe remitir proyecto de Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión a la Unidad Formuladora para su registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2020-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 09 de noviembre 2020 se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes”, por un monto de inversión total de S/ 35 628 478.29 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 29/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N°007-2022/PNC/P-MALECÓN-ZARUMILLA; de fecha 11 de abril de 2022, el Coordinador del Proyecto de Malecón de Zarumilla de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades, emite el Informe de Actualización de Expediente Técnico del proyecto “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes” con código único de inversiones 2288094; sustentando la necesidad de actualizar el presupuesto aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA-VMVU-PNC, debido a que el valor referencial original ha perdido vigencia al haber transcurrido más de nueve meses desde la última actualización y determinación del presupuesto de obra (precios a noviembre de 2020); además de incorporar los costos derivados de los nuevos protocolos sanitarios relativos a la pandemia del COVID-19;

Que, señala que el Presupuesto de Ejecución de Obra obtenido en la actualización del Expediente Técnico, asciende a la suma de S/ 33 961 268.06 (Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 06/100 Soles); siendo la estructura de gasto de supervisión y liquidación de obra que asciende a la suma de S/ 2 330 877.60 (Dos Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Siete y 60/100 Soles); contemplando la estructura de los gastos por elaboración de expediente técnico ascendente a la suma de 419 888.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles); por concepto de gestión del proyecto se tiene una inversión de S/ 1 070 893.73 (Un Millón Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres y 73/100 Soles); al presupuesto para control concurrente por la suma de S/ 755 658.55 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 55/100 Soles); arrojando un costo de inversión total de 38 538 585.93 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 93/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, el Coordinador del Proyecto de Malecón de Zarumilla de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades emite pronunciamiento respecto de la Compatibilidad y las variaciones; según el siguiente detalle:

ITEM	(1) ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL (S/)	(2) EXPEDIENTE TECNICO INICIAL (S/) 2020	(3) EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (S/) 2020	(4) EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (S/) 2022
EJECUCIÓN DE OBRA ETAPA I	12,612,563.72	18,627,870.38	20,197,173.97	S/. 21,366,346.46
EJECUCION DE OBRA ETAPA II	-	9,929,490.32	11,609,644.99	S/. 12,594,921.59
SUB TOTAL 1	12,612,563.72	28,557,360.70	31,806,818.96	S/. 33,961,268.05
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION ETAPA 1	1,009,005.10	1,317,637.56	1,391,269.56	S/. 1,391,269.56
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION ETAPA 2	-	878,720.04	939,608.04	S/. 939,608.04
SUB TOTAL 2	1,009,005.10	2,196,357.60	2,330,877.60	S/. 2,330,877.60
EXP. TECNICO	504,502.55	419,888.00	419,888.00	S/. 419,888.00
GESTIÓN	-	1,070,893.73	1,070,893.73	S/. 1,070,893.73
TOTAL INVERSION TOTAL PIP	14,126,071.37	32,244,500.03	35,628,478.29	S/. 37,782,927.38
CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	S/. 755,658.55
TOTAL INVERSION + CC	-	-	-	S/. 38,538,585.93

Que, mediante Informe N° 057-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC-UNINDEUS de fecha 13 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del PNC concluye que las modificaciones y actualización de costos no altera la consistencia del proyecto de inversión; emitiendo la conformidad respectiva a la actualización de costos del expediente técnico.

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la actualización de los costos y el presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes" con código único de inversiones 2288094; en la medida que no se ha variado la concepción técnica del expediente aprobado inicialmente; y se cuenta con la aprobación y revisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente;

Que, el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, mediante Informe Legal N° 064-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL, emite opinión legal

recomendando la actualización de los costos y el presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes” con código único de inversiones 2288094, resaltando que dicha opinión legal se limita a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y legales del procedimiento de aprobación, por lo que las cuestiones relativas a verificaciones y constataciones físicas, cálculos, liquidaciones, reajustes, metrados, avances, supervisión, gastos generales, costos y presupuestos constituyen aspectos técnicos de exclusiva competencia y responsabilidad exclusiva del Proyecto de Malecón de Zarumilla de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades, respetando el criterio de especialidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, de fecha 16 de enero del 2020, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades la atribución de aprobar Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los proyectos de inversión o de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o rehabilitación, relacionados al ámbito de su intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, por administración directa, contrata o convenio, en el marco de la normativa vigente sobre la materia;

Que, estando a lo previsto por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; los Decretos Supremos N° 005-2012-VIVIENDA, 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 012-2022-VIVIENDA, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la actualización de costos y modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes” con código único de inversiones 2288094, en atención a la pérdida de vigencia del valor referencial y la adecuación a protocolos sanitarios correspondientes, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19, conforme al detalle plasmado en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – Precísese que la aprobación dispuesta en el artículo 1 no ha generado la modificación de la concepción técnica del proyecto, manteniéndose subsistentes los otros documentos y estudios que conforman el Expediente Técnico, incluyendo la responsabilidad del contratista por cualquier error, omisión o deficiencia en el expediente técnico, y el perjuicio que éste genere.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Digital

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

Director Ejecutivo

Programa Nuestras Ciudades

Anexo 01

INVERSIÓN “CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”

ITEM	(1) ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL (S/)	(2) EXPEDIENTE TECNICO INICIAL (S/) 2020	(3) EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (S/) 2020	(4) EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (S/) 2022
EJECUCIÓN DE OBRA ETAPA I	12,612,563.72	18,627,870.38	20,197,173.97	S/. 21,366,346.46
EJECUCION DE OBRA ETAPA II	-	9,929,490.32	11,609,644.99	S/. 12,594,921.59
SUB TOTAL 1	12,612,563.72	28,557,360.70	31,806,818.96	S/. 33,961,268.05
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION ETAPA 1	1,009,005.10	1,317,637.56	1,391,269.56	S/. 1,391,269.56
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION ETAPA 2	-	878,720.04	939,608.04	S/. 939,608.04
SUB TOTAL 2	1,009,005.10	2,196,357.60	2,330,877.60	S/. 2,330,877.60
EXP. TECNICO	504,502.55	419,888.00	419,888.00	S/. 419,888.00
GESTIÓN	-	1,070,893.73	1,070,893.73	S/. 1,070,893.73
TOTAL INVERSION TOTAL PIP	14,126,071.37	32,244,500.03	35,628,478.29	S/. 37,782,927.38
CONTROL CONCURRENTES	-	-	-	S/. 755,658.55
TOTAL INVERSION + CC	-	-	-	S/. 38,538,585.93

Plazo de ejecución Etapa I Malecón Sur : **270 días calendario.**

Plazo de ejecución Etapa II Malecón Norte : **180 días calendario.**